Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2007/C 233/08)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos tipos de las monedas en euros (¹). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 (²), los Estados miembros y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación a condición de que no se acuñe más de un tipo monetario con este fin por Estado miembro y por año y de que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas normales destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional.

Estado emisor: Estado de la Ciudad del Vaticano

Tema de la conmemoración: octogésimo aniversario del Papa Benedicto XVI

Descripción del tipo: En la parte interior de la moneda figura un busto de Su Santidad Benedicto XVI de perfil izquierdo. La leyenda «BENEDICTI XVI P.M. AETATIS ANNO LXXX CITTA' DEL VATICANO» aparece grabada alrededor del retrato. En el lado izquierdo aparecen la marca de ceca «R», el año de emisión «2007» y las iniciales del grabador «M.C.C. INC.». En el lado derecho figura el nombre del autor «LONGO». En la corona circular aparecen las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 100 000 monedas

Fecha aproximada de emisión: septiembre-octubre de 2007

Grabado del canto (virola): 2 ★, repetida seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo.

⁽¹) Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del motivo de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del motivo de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, p. 38).